

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, ECONOMIA Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION

Anunciando la subasta de las obras de "Casa Rectoral y Catequesis" en la parroquia de Santiago de Novellana Cudillero (Oviedo).

Durante veinte días hábiles, en Madrid, y en Oviedo Contados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de las provincias de Madrid y Oviedo, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel Boletín de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Oviedo durante las horas de apertura al público de dichas Oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las Oficinas facultadas para ello por el art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. del Estado núm. 171 de 18-7-58) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 (B. O. del Estado núm. 257 de 27-10-58), durante las horas de despacho al público de dichas Oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las Oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Tec-

nica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo o en su defecto urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica, como la remesa postal de referencia, deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones, en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Oviedo.

El presupuesto de contrata asciende a quinientas cinco mil doscientas dos pesetas con setenta y ocho céntimos (505.202,78 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, asciende a diez mil ciento cuatro pesetas con cinco céntimos (10.104,05), pesetas.

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará de, no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo a las doce horas del día siguiente, día hábil, en Madrid y

Oviedo al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tablones de anuncio de los aludidos Centro Directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 27 de septiembre de 1962.—El Director General.—Antonio Cruz Estrella.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

EDICTO

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Manuela Fernández Fernández, nacida en Serín de este partido, el día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y cinco, hija de Fructuoso Fernández Martínez y de Generosa Fernández García, la cual se ausentó para América en el año mil novecientos veintiuno, en estado de soltera, sin que desde el año mil novecientos veintisiete se hayan tenido más noticias de ella, ni conste haya contraído matrimonio.

Lo que se hace público a los fines del artículo dos mil cuarenta y dos y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a diecisiete de

septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez.—El Secretario.

2—2

Don Mario Bañeres Piniés, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de Gijón.

Doy fe: Que en la demanda a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. Visto por don Fernando Luis González Ponzal, Juez municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal civil promovido por el Procurador don Julio Carrió Arbesú, en nombre y con poder de "Cerámica Gijonesa" Alvarez y Menéndez Sociedad Limitada, domiciliada en esta villa, contra don Rafael Peón Balbín, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en la actualidad en Gijón, avenida de Schultz número 150-1.º, en situación de rebeldía, en reclamación de novecientas noventa pesetas, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por "Cerámica Gijonesa Alvarez y Menéndez, Sociedad Limitada" contra don Rafael Peón Balbín, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer a la actora, la suma de novecientas noventa pesetas, imponiéndole asimismo las costas causadas en este juicio.

Notifíquesele esta resolución en los letrados del juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo

pronuncio, mando y firmo. Fernando G. Pondal.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Gijón a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE INFIESTO

Don Salustio Pérez García, Juez Comarcal de Infiesto (Oviedo).

Hago saber: Que en expedientes de vía de apremio, para cobro de multas, que se tramitan en este Juzgado, contra y como multado don Rafael Curreya Gutiérrez, de esta vecindad, impuestas por la Jefatura de Tráfico de Oviedo, y Obras Públicas de dicha capital, se acordó sacar en subasta pública, y por segunda vez, con el 25 por ciento de rebaja del valor del camión que lo ha sido en dieciséis mil pesetas, cuyo vehículo es marca Ford matrícula M-162.601, de motor Studevaquer, con caja de madera, bastante deteriorada y en buen uso de circulación, pintado de color verde y rojo, con dos ruedas gemelas en la parte posterior y dos sencillas en la parte delantera, con las iniciales en la puerta de la cabina "Transportes R. C., Infiesto" y cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de octubre próximo y hora de las once treinta y bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que el remate será el día y hora antes señalado y en el local de esta Sala de Audiencia Casa Ayuntamiento, planta baja.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, dado a dicho vehículo, con la rebaja que se hace constar del 25 por ciento.

3.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, una cantidad igual al 10 por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas cantidades una vez verificada la subasta, se devolverán a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte de la venta de lo embargado.

4.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Infiesto a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

Don Salustio Pérez García, Juez Comarcal de Infiesto (Oviedo).

Hago saber: Que en diligencias que se tramitan en este Juzgado cumplimentando carta - orden de la Magistratura Provincial de Trabajo de Oviedo, dimanante de expedientes número 934/62 y dos más, para el cobro de las cantidades a que las mismas se contraen, contra don Rafael Curreya Gutiérrez, de esta vecindad, barrio de La Calzada, se ha acordado sacar por segunda vez en pública subasta, y con el 25 por ciento de rebaja del valor según tasación pericial, que lo fue de nueve mil pesetas, una motocicleta marca Vespa matrícula O-27720, con asiento en la parte posterior de la misma, con rueda de repuesto y demás útiles, en buen estado de circulación, y como de la propiedad del mismo, señalándose para dicha subasta el día veinticuatro de octubre próximo y hora de las doce, en esta Sala de Audiencia, y bajo las condiciones siguientes.

1.º Que el remate será como se deja indicado el día y hora señalados en la Sala de Audiencia de este Juzgado (planta baja de este Ayuntamiento).

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio o avalúo de dicho vehículo, que ya queda fijado, con la rebaja del 25 por ciento.

3.º Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas cantidades, una vez verificada la subasta, se devolverán a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la que quedará o se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte de la venta de lo subastado.

Que la motocicleta reseñada y que se subasta, se encuentra depositada y en calidad de depositario en don Fermín Ongay Zoriza, Taller de reparaciones de la Agencia Vespa en esta villa, donde podrá ser examinada y reconocida.

Dado en Infiesto a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Comarcal. El Secretario.

DE LUARCA

Edictos

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido por el presente se hace constar: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos de la causante doña Julia Menéndez Méndez, natural de la Rebollar en Trevías, fallecida en Luarca el dos de marzo de 1961, solicitándose en beneficio de sus hermanos de doble vínculo llamados Juan, Francisco, Balbino María Teresa, Caridad y Servando Menéndez Méndez, lo que se hace público por término de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación expido el presente en Luarca a dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido en autos de declaración de herederos de las causantes doña María Marta Rosa y doña María del Carmen Mendez de la Vega Luiña, fallecidas en Navia el 28 de octubre de 1961 y 28 de enero de 1948, sucesión que se solicita en favor de sus hermanas de doble vínculo llamadas doña Magdalena Sarita doña Lidia María y doña Antonio Mendez de la Vega Luiña se hace público para general conocimiento por término de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 984 de la E. Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación expido el presente en Luarca a tres de octubre de 1962.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

EDICTO

Don Julian Angel Aviles Caballero Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en autos de esta Magistratura número 337 de 1962 sobre expediente de crisis instado por la empresa Antracitas Tres Amigos, y que se refiere a los productores Manuel Luna Abad y Manuel González García,

se señaló, para la celebración del correspondiente acto de puño verbal, la fecha del dieciséis del corriente mes de octubre, habiendo sido devuelta por el Servicio de correos, la cédula de citación extendida en forma legal, que se remitió a la Empresa dicha, por no haber sido hallada en lugar designado en la certificación, con valor de demanda, que encabeza las actuaciones.

Por el presente, se cita a la empresa Antracitas Tres Amigos para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, Enrique Cangas 35, Mieres, el próximo día dieciséis de los corrientes a las diez y media de su mañana a la celebración de los actos señalados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don José Diego Alvarez, don José María Testón y otros, vecinos de Campo de Caso, Ayuntamiento de Caso (Oviedo), solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Nalón, en términos de Bezares, de la parroquia de Sobrecastello, del indicado Ayuntamiento de Caso, con destino al riego de once fincas, a prado, denominadas "Las Lieras", de una extensión superficial, total de unas 320 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Caso, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo donde estará de manifiesto el expediente para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Caso.

Oviedo, 29 de septiembre de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ADUANAS DE GIJÓN

Anuncio de subasta

El próximo día 20 del actual, a las doce horas tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana Principal, calle Instituto núm. 5, la venta en pública subasta de un automóvil marca Peugeot 203 C.

Las condiciones y demás detalles pueden verse en la tablilla de anuncios de esta aduana y el automóvil puede examinarse desde cinco días antes en los Almacenes de la misma.

Gijón, 4 de octubre de 1962.—El Administrador Pral. de la Aduana.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Candamo a 25 de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Alcalde.

DE CASTROPOL

Edictos

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día dieciocho de septiembre próximo pasado, la imposición de las nuevas exacciones sobre fachadas en mal estado de conservación, apertura de establecimientos, aprovechamiento de la vía pública con veladores, inspección y reconocimiento sanitario de alimentos sobre desagüe en la vía pública e industrias callegeras y ambulantes, y aprobadas las Ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles,

a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieren a la Ordenanza y su tarifa.

En Castropol a 2 de octubre de 1962.—El Alcalde.

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día dieciocho de septiembre próximo pasado, la modificación de las Ordenanzas fiscales que corresponden a las exacciones municipales establecidas sobre consumo de gas y electricidad; aprovechamientos especiales sobre postes y palomillas; apertura de calicatas o zanjas en la vía pública y remoción del pavimento; reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares; prestación personal y de transportes; licencias para construcciones y obras; saca de arenas y otros materiales de construcción, ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública; ocupación de la vía pública y puestos públicos; arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones; ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, en forma de participación en los ingresos de las compañías explotadoras; arbitrio con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia; determinados conceptos del impuesto sobre el lujo; sidras y chacolís de todas clases y alcoholes vínicos y la contribución de utilidades, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los interesados legítimos podrán promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales presentarán en esta Secretaría.

Castropol a 2 de octubre de 1962.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excm. Ayuntamiento de Oviedo en la sesión ordinaria,

celebrada en segunda convocatoria, el día doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

La Comisión Permanente del Excm. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día doce de abril último, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder licencia a don Joaquín Duarte Valdés, para construir una pérgola en un edificio sito en Avda. Colón número 9; a don Valerín González, para construir una pocilga en Casares (Olloniego); a doña Feliciano Colunga Alvarez, para construir un tendejón en la parte posterior de una casa sita en Trav. Monte Santo Domingo número 8; y don Jesús Odrioso Fernández, para construir un edificio de vivienda unifamiliar en Fitoria.

Autorizar a doña Florentina Rodríguez para apertura de una churrería en Fozaneldi número 3, inmueble afectado por alineación oficial, a condición de su renuncia expresa a cualquier indemnización que en el futuro pudiera corresponderle por expropiación.

Aprobar liquidación de horas extraordinarias devengadas por el personal del Servicio municipal de aguas, durante el mes de febrero último.

Quedar en erada esta Comisión de la resolución de la Dirección General de Administración Local relativa a la clasificación de la plaza de Director de la banda de música municipal, como de primera categoría.

Denegar solicitud del Guarda del Campo don Justo Martínez Góngora, de ayuda para los estudios de segunda enseñanza de un hijo suyo, por no tener creadas el Ayuntamiento becas a tal fin, pudiendo dirigirse a la oficina del Fondo Nacional de Igualdad de Oportunidades, en petición de una beca.

Anular recibo extendido a nombre de don Isidro Cienfuegos, por el concepto de prestación del servicio de extinción de incendios en la casa número 5 de la calle San Antonio y se extienda al de su verdadero dueño, don Benigno Cuervo.

Desestimar reclamación de doña Belarmina Mañé, contra tasa municipal de recogida de basuras por razón de su vivienda, en Foncalada número 20, y de su establecimiento comercial Alonso Quintanilla número 5, por esta correctamente incluida por los dos conceptos.

Anular los recibos extendidos

a nombre de doña Adelina García Fernández por el concepto de alcantarillado, respecto de una casa en Campo de los Reyes, girados por duplicado, correspondientes al 2.º semestre de 1953 1.º y 2.º de 1955.

Anular los recibos para tasa de recogida de basuras, a nombre de don Arturo García Pajares, extendidos hasta julio de 1959, por razón de su establecimiento Almacenes Generales, en la calle Marqués de Santa Cruz, fecha en que se organizó el servicio mentado al comercio.

Devolver a don Enrique García Villaverde la suma de 174 pesetas, cobradas de más por el arbitrio del 17,20% sobre Contribución Urbana, durante los trimestres 3.º y 4.º de 1961 y 1.º de 1962, sobre un inmueble de su propiedad sito en Nalón (Trubia).

Dejar sin efecto la bonificación del 90% del arbitrio de Plus Valía, concedida provisionalmente a la transmisión efectuada entre Valores Urbanos, S. A. como adquirente y don José Landeta Villamil como enajenante, de un terreno sito en Foncalada, destinada a la construcción de viviendas de renta limitada, por no haber sido edificado el mismo.

Aprobar la certificación número 1.º de las obras del proyecto de construcción de perrera y local para servicio de limpieza en el Matadero municipal, que asciende a 53.288,04 pesetas, a favor del contratista don Laureano Alvarez Huerta.

Aprobar factura de Dielecto Asturias S. A., de 10.137,90 pesetas por suministro de material eléctrico para alumbrado de la nave de matanza del matadero municipal.

Adquirir a Radio Norte, dos aspiradores para la extracción de vapores, en la nave de mondonguería del matadero municipal por el precio de 4.950 pesetas.

Rectificar el acuerdo de esta Comisión, de 22 de marzo, en el sentido de que la suma de 250 pesetas aprobada para pago de carbón para la Escuela de Lorian, lo fué para su utilización para comedor escolar de la misma.

Gestionar del Ilmo. Sr. Presidencial, el arrendamiento y acondicionamiento de los locales provisionales en la Argañosa, para instalación del Grupo Escolar de 16.º distrito, a fin de solucionar el problema escolar de dicho barrio, a consecuencia del cambio de domicilio de la Residencia Provincial de Niños.

Proponer a la Excma. Diputación provincial la inclusión en el Plan de cooperación para el bienio 1962-63, de la construcción de una Escuela Mixta y vivienda para el maestro, en la localidad de Camales (Trubia), para lo que está en tramitación la adquisición de una parcela de terreno.

Desistir de la compra, rechazando su oferta, a don Manuel Suárez, de un terreno en Siones, para emplazamiento de una escuela, por no ser necesaria siendo suficiente la existente.

Aprobar la certificación número 4, de las obras que ejecuta en el Matadero municipal don Victorino Madera González, que asciende a 25.020,95 pesetas, incluidos honorarios de dirección.

Devolver al contratista don José Vázquez, la fianza constituida, por importe de 600 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de construcción de un lavadero en Pando S. Esteban de las Cruces), deduciéndole 151 pesetas por gastos de anuncio de la contrata; y al mismo, la suma de 1.000 pesetas, constituida para responder del Proyecto de lavadero en los Prietos (La Manjoya), deduciéndole 151 pesetas por gastos de anuncio de la contrata.

Aprobar dos facturas de "Asfaltos Naturales de Campezo S.A." por importe total de 60.660 pesetas, deducidos los importes de los envases devueltos, por suministro de panes asfálticos y emulsión Vaüstol, para reparación y conservación de calles.

Aprobar factura de don Luis Alvarez Martínez, de 2.000 pesetas por suministro de cuatro registros de ancantarillado, adquiridos directamente en razón a la urgencia.

Aprobar facturas de Electro-gás, Casa Erin y Pascual y Cía., por importes respectivos de 6.440 pesetas, 43.531,60 y 11.741 pesetas, por suministro de materiales para la ejecución del Proyecto de mejora del alumbrado público en la Gascona.

Facilitar al Alcalde de las Segadas y Pereda, 200 metros cúbicos de piedra de camazón para arreglo por lo vecinos, del camino de la Iglesia a Casielles, cuyo costo asciende a 10.000 pesetas.

Aprobar el presupuesto que presenta a la Casa "Isolux" S. A., para iluminación del retablo de la Catedral y altar principal de la misma, que asciende en total a 33.203 pesetas.

Solicitar ofertas, publicándose edicto en un periódico de la localidad y tablero de anuncios, para

suministro de lámparas, para las necesidades de un trimestre, por importe aproximado de 97.000 pesetas, y de las Casas señaladas por el Sr. Ingeniero Jefe.

Recabar informe del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Policía Urbana, sobre si el local que se utilizaba para Laboratorio Municipal se halla actualmente en desuso, no siendo de interés llevar a cabo la proyectada reparación de la Instalación eléctrica del mismo.

Aprobar la certificación única de las obras ejecutadas para reparación de la fachada del Estadio "Carlos Tantiere", que asciende a 43.653,08 pesetas, a favor de don Victorino Madera Hermanos S. L.

Conceder licencia a doña María del Carmen Patallo Longoria de Heres, para ampliación de un cobertizo sito en la parte posterior de una finca, en la calle A-17, y construcción de un portón de acceso a la misma.

Proponer al Ayuntamiento pleno la concesión de dos pagas extraordinarias voluntarias, a los funcionarios municipales, como se vino haciendo en años anteriores, a satisfacer en los meses de abril y septiembre del año en curso, disponiéndose se habilite la consignación requerida a tal fin.

Aprobar las decisiones de la Alcaldía, en relación a la falta de fondos de que dió cuenta el Sr. Recaudador de Rentas y Exacciones municipales, por un importe de 97.375 pesetas, por sustracción de un cobrador de las mismas, y en orden también al cese de dicho cobrador.

Tener por firmes las resoluciones definitivas recaídas en los dos expedientes, del Negociado de Plus Valía, relativos, respectivamente a transmisión de unos terrenos a doña Delfina Alvarez Colunga y otros, y transmisión de fincas a don Edelmiro Alvarez Colunga, por no constar que contra las mismas se hayan interpuesto reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Provincial, y declarar, a todos los efectos procedentes, que dichas transmisiones de dominio, han determinado el nacimiento de la obligación de contribuir por el arbitrio municipal sobre incremento del valor de los terrenos (Plus Valía), por razones legales.

Oviedo, 3 de Julio de 1962.—El Alcalde Presidente.—El Secretario del Ayuntamiento.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncio

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 del actual, el expediente número dos de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días para oír reclamaciones.

Soto del Barco, a 25 de septiembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria que celebró el día 17 del actual, con el quórum preceptuado en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, el presupuesto extraordinario para cubrir la aportación señalada a este Municipio en las obras de electrificación del concejo, queda expuesto al público con sus anexos por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 696 de la citada Ley, presentar reclamaciones a la Corporación para el curso correspondiente.

Villanueva de Oscos, 25 de septiembre de 1962.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ESPINA FERNANDEZ (Plácido), de 58 años de edad, casado, industrial, hijo de Constantino y Cesárea, natural de Acebedo, Mieres, y domiciliado últimamente en Mieres, calle de Teodoro Cuesta, número 33, hoy en ignorado paradero; comparecerá

ante el Juzgado de Instrucción número uno, de León, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado, en sumario número 149 de 962, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de quinto día, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

—:—

FERNANDEZ PRENDES, José Luis, de 20 años, hijo de Valeriano y María, natural de Mieres, vecino de Quintueles (Villiviciosa) obrero hoy en ignorado paradero; se le requiere por el presente para que haga efectiva la cantidad de doscientas pesetas al perjudicado Justo Bermudez que en concepto de indemnización ha sido condenado por la Superioridad en causa seguida por el Juzgado de Instrucción número dos, de Oviedo, sumario 325 de 1959, por hurto.

—:—

RIO REGUEIRO, José de 18 años, hijo de Angel y de Carmen, natural de Santiago de Compostela, vecino de Oviedo, soltero, fontanero cuyo último domicilio fué en Eibar, San Cristobal 19 exterior (hoy en ignorado paradero), se le requiere por el presente para que haga efectiva la cantidad de seiscientas pesetas al perjudicado Victor Alvarez Fernández que en concepto de indemnización ha sido condenado por la Superioridad en causa 257 de 1960 por hurto seguida por el Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo.

—:—

CARBALLO NEIRA, Jesús, de setenta y seis años, hijo de Jesús y María, natural de Orense, vecino de Madrid, soltero, cocinero, domiciliado últimamente en Madrid, Caba Baja, 7, bajo, hoy en ignorado paradero, se le requiere por el presente para que haga efectiva la cantidad de cuarenta pesetas al perjudicado Fernando Hevia Suárez, que en concepto de indemnización ha sido condenado por la Superioridad en causa 331 de 1961, por tentativa de robo seguida por el Juzgado número dos de Instrucción de Oviedo.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo